



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

CERTIFICACION

SESION EXTRAORDINAIA No 65

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes **CERTIFICA:** El Preámbulo punto de **Acta No. 65** y parte final que Dice: Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los veintinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve, se realizo "**Sesión Extraordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidio la misma el Señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar, y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejia Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya, Hugo Ricardo Rodríguez, Jorge Fuad Jarufe Dox, Leda Lizeth Garcia Pagan.- y el Secretario Municipal que da fe.- El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum, dio a conocer el propósito de la sesión, para tratar como "**Punto Único**", la "**Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**", en Sector, zona conocida como la "Corsa", para lo cual se realizo reunión y se levanto "**Acta Especial**" entre los involucrados en el proyecto relacionado misma que se describe a Continuación.- "Acta Especial entre la Municipalidad de Choloma, Grupo Corona, Inverconsa y Desarrollos Urbanos La Curva", En la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a lo once horas con veinte a. m. ; del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Choloma el Ing. Emin Jorge Abufefe Salomón, representante legal de "Grupo Corona", por Residencial Las Colinas,; Ing. Sergio Villa, representante legal de Desarrollos Urbanos La Curva, por Residencial San Sebastián, el señor Víctor Martínez, representante legal de Inversiones y Construcciones S. A. de C. v., Ing. Luis René Eveline Fernández, por Ecomac, S. A. de C. V. (contratista) y Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Cortes, haciéndose acompañar por el Arquitecto Tulio Zuniga, Gerente de Planificación y Urbanismo, Ing. Marco flores, de la Unidad de Control y seguimiento de Proyectos, Abog. Marlon Daniel Oliva , Abog. José Alejandro Callejas Badia, titulares del Departamento de Procuraduría Municipal, reunión cuyo objetivo fue proponer, plantear los términos y acuerdos para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales", para servir inicialmente a 3,000 viviendas cuyo alcance incluye la construcción de una planta de sistema " Anaerobio, con tratamiento primario con trampas de sólidos mayores, desarenados, medidor de flujo, reactor anaerobio, filtro percolados, sedimentadores finales, patio desecado de lados, con salida de un colector de doce pulgadas (12) de P.V.C. Carrugado Novafort, al cual se conectaran, cada uno de los desarrollos urbanísticos antes mencionados dicho proyecto se desarrollaran en el sector sur, de este termino municipal, el cual tendrá un costo de tres mil ochocientos once lempiras por vivienda haciéndose un total de once millones cuatrocientos treinta y tres mil lempiras exactos (Lps 11,433,000.00) según presupuesto, cuyo diseño, planos, memorias descriptivas y cálculos, aprobados por la Gerencia de Planificación y

Urbanismo, Obras y Proyectos, mismo que fue elaborado por "Ecomac, S. a. de c. v. quienes serán los responsables de construir dicho proyecto, en un termino de siete (7) meses , por lo que las partes involucradas en dicho proyecto acuerdan, que para mayor seguridad, eficiencia y transparencia en el manejo de los fondos del proyecto, estos serán administrados mediante "Contrato de Fideicomiso, celebrado por la Municipalidad de Choloma, con una entidad bancaria nacional o en su defecto, si las tasas a pagar a la entidad bancaria resultaran muy onerosas para las partes, los pagos se harían directamente al contratista, por las partes teniéndose que establecer un calendario y montos de los desembolsos, para su cumplimiento de manera estricta, donde las partes aportaran cantidades de dinero de acuerdo a la cantidad de viviendas, las cuales se describen así: **1.-** Municipalidad de Choloma, Residencial Monteverde, hacinamiento norte de Ciudad Mujer con 396 casas.- **2.-** Gripo corona con Res. Las Colinas con 1000 casas, **3.-** Desarrollos Urbanos La Curva, Res. San Sebastián con 665 casas y **4.-** Inversiones y Construcciones S. A. de C. V., Res. Paseo La Laguna, con 939 casas, Se deja constancia que el Representante Legal de Desarrollos Urbanos La Curva, Res. San Sebastián, Señor Sergio Villar, manifiesta por escrito al señor Alcalde municipal, que su representada se encuentra en la disposición de asignar una manzana de tierra, para construcción del proyecto relacionado, misma que será el 15% del área municipal que ellos adjudicaran como área de equipamiento social, aclarando que dicho proyecto residencial aun no ha sido aprobado, por encontrarse en gestiones administrativos en "Convivienda" para su autorización, por lo que expresa que mientras se obtienen los permisos, podrían suceder imprevistos, como la negación de lotificación; por lo que la Municipalidad manifiesta que de suceder tal imprevisto, el valor del área del terreno que resulte por valuación de la "Dirección Nacional de Bienes del Estado y que haya sido cedido para el desarrollo del proyecto, será compensado mediante el cruce de cuentas para ser aplicado por descontado de los montos que adeuda dicha sociedad , por concepto de bienes inmuebles, e industria, comercio y servicios en la municipalidad; pero solo y excepcionalmente en el caso, que la implementación del proyecto sea denegada, además quedando claro que las obras complementarias como los colectores internos , estaciones de bombeo y otras que se requieran para ser llegar las aguas residuales de cada proyecto, hasta el colector general, corren por cuenta y riesgo de cada desarrollador pudiendo hacerse con el contratista o cualquier otro que ellos designen o estimen conveniente para su causa. Los permisos de servidumbre para la construcción del colector general, y sub colectores que se requiera, serán autorizados por los propietarios de cada terreno donde se cauce previa revisión y aprobación de la ruta por la Municipalidad de Choloma. La Corporación Municipal, después de amplias y suficientes deliberaciones y en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Desarrollo del Proyecto Denominado "**Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**", para el servicio inicialmente de unas tres mil (3000) viviendas en la Residencial Monteverde, y hacinamiento al norte de Ciudad Mujer (396) casas, Res. Las colinas del Grupo Corona, con 1000 viviendas, Desarrollos Urbanos La Curva, Res. San Sebastián con 665 viviendas y Inversiones y Construcciones S. A. de C. V., Res., Paseo La Laguna, con 939 viviendas, todas del sector Sur, bajos los términos y acuerdos antes descritos, debiendo suscribirse

"Convenios independientes con cada desarrollador, por el monto según la cantidad de vivienda, antes citadas, estableciéndose que el flujo de efectivo se comenzara con un anticipo de 20% para contratista y posteriormente con desembolsos según el avance de la obra, que serán supervisadas por los Departamentos de Planificación y Urbanismo Obras y Proyectos de la Municipalidad y por un supervisor por cada uno de los Desarrollos Urbanísticos, asimismo facultar al señor Alcalde Municipal, para que proceda de inmediato realizar los trámites correspondientes para la apertura del "Fideicomiso", del cual será fiduciario la Municipalidad de Choloma, mediante su representante legal en este caso el Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant.- Asimismo se hace la enmienda con respecto al área ofrecida para el desarrollo de proyecto relacionado es parte del 15% correspondiente que corresponde a tres punto tres (3.3) manzanas de la primera parte del proyecto.-

Que Secretaria Municipal, certifique el presente punto de acta para efectos legales.

Sello y firma .- Alcalde Municipal Leopoldo E. Crivelli D.- Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar.- Los Regidores: Miguel A. Alvarado C.- Doris E. Ulloa, Marta I. Cruz C.- Gustavo A: Mejía E.- Alexander Mejía L.- Rafael Ángel Ugarte F.- Yessenia Ninette Montoya P.- Hugo Ricardo Rodríguez M.- Jance Cavelino Funes, Luis Eveline, Emin Abufele S. Tulio Zuniga, Marlon Oliva, Alejandro Callejas B. , .- Sello y firma Jorge Arístides Banegas.- Secretario Municipal que da fe.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Choloma, Cortes, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil diez y Nueve.-



Jorge A. Banegas
Secretario Municipal